



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITORIO HACHA – GUAJIRA.**

J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira julio trece (13) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DENACIMIENTO.

DEMANDANTE: MARIA ADELAIDE RIVAS GONCALVES en representación de su NNA .
H.D.O.R.

ASUNTO: APERTURA

RAD: 44-001-31-10-001-2022- 00260-00

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito